



HONORABLE ASAMBLEA

El suscrito Diputado **ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someto a la consideración de ésta Asamblea la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO LA DICTAMINACIÓN A LA BREVEDAD DE LAS INICIATIVAS QUE SE HAN PRESENTADO EN RELACIÓN CON EL RECLUTAMIENTO FORZADO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente propuesta tiene por objeto solicitar a este Congreso de Tamaulipas que dictamine a la brevedad las iniciativas que se han presentado que tienen como propósito tipificar el delito de reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes por parte de la delincuencia organizada, como un delito autónomo en el Código Penal del Estado de Tamaulipas.

En México, la violencia vinculada con el crimen organizado ha evolucionado hacia formas cada vez mas complejas y preocupantes, como el reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes que enfrentan una realidad marcada por la violencia y la falta de oportunidades. Este fenómeno constituye una grave violación a los derechos humanos y ademas evidencia las fallas estructurales del estado para garantizar la protección integral de la infancia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA

En diversas regiones del país, particularmente en estados con alta presencia de grupos delictivos como Tamaulipas, esta práctica se ha normalizado como un mecanismo de reproducción de la violencia, que arrebató la infancia y condena a una vida de riesgo.

De acuerdo con estimaciones de UNICEF, alrededor de 30,000 niñas, niños y adolescentes han sido reclutados por el crimen organizado en México. Asimismo, la Red por los Derechos de la Infancia en México ha documentado que este fenómeno ocurre mediante engaños, amenazas o aprovechamiento de condiciones de vulnerabilidad.

El reclutamiento forzado se manifiesta de múltiples formas: desde labores de vigilancia como halconeos, transporte de drogas, o armas; o participación directa en actividades delictivas de alto impacto. En muchos casos las víctimas son obligadas bajo amenazas o violencia, en otros; son engañados mediante falsas promesas de empleo o bienestar, esta realidad desdibuja la línea entre víctima y victimario, ya que muchos menores terminan siendo procesados penalmente sin que se reconozca su condición de víctimas.

Este problema no distingue ideologías ni colores partidistas. Por el contrario, ha generado coincidencia entre todas las fuerzas políticas, quienes han reconocido la urgencia de atender esta grave problemática desde el ámbito legislativo.

A nivel federal, hace apenas un mes, el pasado marzo de 2026, el Congreso de la Unión realizó una reforma que fortaleció el delito de corrupción de menores; sin embargo, no se logró tipificar de manera autónoma el delito de reclutamiento forzado. Esta omisión mantiene un vacío legal que impide una adecuada procuración de justicia.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA

Es preciso señalar que fueron 14 iniciativas legislativas las que motivaron la reforma en comento, en ellas se incluyó la que remitió este Congreso de Tamaulipas en septiembre de 2025; En todas se señaló de manera explícita que el Comité de los Derechos del Niño de la ONU recomendó a México tipificar de forma autónoma el reclutamiento, y en sus textos las propuestas fueron claras en ese sentido, ya que las leyes de trata no cubren todas las dimensiones del reclutamiento por grupos delictivos.

Sin embargo, en lo apobado por el congreso de la unión solo se forzó la inclusión del reclutamiento forzado en un molde ya existente: El de corrupción de menores, en vez de reconocerlo como víctima de la violencia armada, y de explotación. La reforma no logró reconocer con claridad a las infancias como víctimas, por lo que nuestro sistema de justicia continuará volviendo la cara al delito y cometiendo los mismos errores como procesar como delincuentes a jóvenes que han sido víctimas, negándoles el derecho y la protección urgente que necesitan.

En este Congreso se han presentado iniciativas con relación a este tema, no obstante dichas propuestas permanecen sin dictaminar, lo que retrasa la posibilidad de que se pueda contar con herramientas legales adecuadas para enfrentar este fenómeno en una de las entidades mas afectadas por la violencia criminal.

En este mes de abril de 2026, se presentaron dos propuestas para tipificar el delito en el Código Penal Estatal¹y

Una más para adicionar un capítulo específico en el Código Penal Estatal sobre reclutamiento forzado de personas²

¹ Diputada Lucero Deosdady Martínez López abril 2026

² Diputado Marcelo Abundiz Ramírez capítulo específico artículos 391, 391 Bis, 391 Ter.

Este congreso puede asumir un papel activo en la protección de los derechos de las niñez, puede tipificar el reclutamiento forzado como delito autónomo en el código penal del estado y no se trata solo de una cuestión técnica, es un acto de justicia para cientos y miles de niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas de esta práctica.

Es preciso señalar que el Estado de Aguascalientes ya ha reformado su código penal local y ha tipificado de manera autónoma el delito.

Atender a la brevedad este tema, como aquí se ha hecho con muchas propuestas a las que se les ha dispensado de todo trámite y se han procesado en horas, sería garantizar que ninguna niña, niño o adolescente sea obligado a formar parte de estructuras criminales.

La inacción legislativa en este contexto perpetúa la vulnerabilidad y normaliza la violencia.

Hay temas que dividen. Este no es uno de ellos.

El reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes es una realidad que conocemos, reconocemos y sobre la que coincidimos, y es urgente actuar. Y sin embargo No se ha hecho.

Las iniciativas que aquí están pendientes, y que buscan atender este problema pueden tener una ruta ágil y un consenso claro. Pero siguen sin dictaminarse.

Es un tema urgente. Es proteger a la infancia, mientras no se dictaminen seguiremos llegando tarde.

Lo reitero, hay estados que ya avanzaron, como Aguascalientes que ya tipificó el delito: Ahí ya se entendió que no basta con perseguir delitos relacionados; que hay que nombrar el problema, definirlo y sancionar.

Aquí se sigue sin dar ese paso.

Por ello la petición es clara, que se dictaminen las propuestas que están sobre la mesa, no hay pretexto técnico y si mucha urgencia.

Cada día sin actuar hay niñas y niños en riesgo. Cada día sin actuar y sin legislar este tema, hay más silencio donde debería haber protección.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se solicita a las Comisiones dictaminadoras de esta 66 legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a priorizar el estudio, análisis y dictamen a la brevedad de las iniciativas existentes relacionadas con el reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes, a efecto de avanzar en su tipificación dentro del marco penal estatal, y así garantizar una respuesta efectiva del estado frente al reclutamiento forzado de menores.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado libre y Soberano de Tamaulipas, a 28 de abril de 2026.

ATENTAMENTE

